

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 32370

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000106891	37.311.087	37.311.087	46894

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

Mediante el Decreto 883 de 2015, en su Artículo 350 se le asignó a la Gerencia del Centro las siguientes funciones: Generar espacios de coordinación con las diferentes dependencias del nivel central y entes descentralizados, para llevar la oferta institucional a los habitantes del centro de la ciudad; Gestionar, articular y acompañar la transformación integral del centro para dar respuesta a los desequilibrios funcionales en materia de seguridad, movilidad, ambiental, uso y apropiación indebida del espacio público; Promover y coordinar con el Departamento Administrativo de Planeación, estudios socioeconómicos que conduzcan al conocimiento de la realidad de los diferentes grupos de la población asentada en el centro de la ciudad; Articular con las dependencias competentes acciones que promuevan la cultura de la legalidad con el propósito de fortalecer las dinámicas sociales, económicas, culturales e institucionales en el centro de la ciudad; Propiciar alianzas público privadas y sociales, como instrumentos de gestión del desarrollo en el Centro de la ciudad; Generar espacios de diálogo y concertación, entre y con las comunidades, que permitan la identificación de problemáticas y la búsqueda de soluciones a sus necesidades; Implementar y ejecutar las políticas y directrices que orienten los procesos de apoyo, implementar y ejecutar las políticas y directrices que establezca la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, en materia de gestión de trámites, procedimientos administrativos, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias Implementar y ejecutar las políticas y directrices que orienten el Plan de Ordenamiento Territorial en el ámbito de sus funciones; Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integral de Gestión para los procesos que dirige o participa, de acuerdo con las directrices definidas por la entidad.

Dicho Decreto en su artículo 127, numeral segundo estableció que la contratación del Municipio de Medellín estaría en cabeza de la Secretaría de Suministros y Servicios, exceptuando los casos particulares que por decisión del Alcalde se le deleguen a otras dependencias. Bajo estas circunstancias el Decreto 0760 de septiembre del 2018 #Por medio del cual se modificó el Decreto 1039 de 2016 por medio del cual se delegan competencias en materia contractual en el Municipio de Medellín y la Circular SSS201860000184 de octubre de 2018 emitida por la Secretaría de Suministros y Servicios, estipularon que la competencia en materia de contratación en las etapas de planeación, selección y ejecución para suscribir los contratos interadministrativos estaría en cabeza de los secretarios de Despacho y directivos del Departamento Administrativo.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 32370

Asimismo, el Decreto 1198 del 20 de diciembre del 2020, modificó el Artículo 2 y adicionó el artículo 8 del Decreto 1039 del 2016 y modificó el artículo 01 del Decreto 760 de 2018, delegar a cada uno de los secretarios de despacho y directores de Departamento Administrativo, de Unidades Administrativas especiales y a las gerencias que cuentan con asignación de recursos, el proceso de contratación para la realización de actividades y actuaciones en los procesos de contratación inherentes a los tramites desde la etapas de planeación del proceso contractual y selección, así como en su ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero, contable y técnico, de conformidad con los establecido en el Decreto 883 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicione o complementen para los contratos interadministrativos, a los que hace referencia el artículo 2, numeral 4 literal c, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y los convenios interadministrativos regulados por el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

Finalmente, a partir del 14 de abril de 2021 bajo el Decreto 0283 #por medio del cual se realizan unos traslados presupuestales en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2021# se genera la transferencia de recursos financieros a la Gerencia del Centro del año 2021 en su respectivo Centro Gestor (77100000), posterior a la emisión del concepto de favorabilidad por parte de la líder de Programa de la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, hito por medio del cual se inicia la ordenación del gasto para la contratación de las necesidades asociadas a las estrategias, actividades, acciones y principalmente indicadores definidos en el Plan de Desarrollo #Medellín Futuro# 2020-2023.

Es importante mencionar que la Gerencia del Centro es una dependencia adscrita al Despacho del alcalde que busca articular y gestionar intervenciones en la Comuna 10 La Candelaria con dependencias públicas, actores privados y comunitarios, mientras que de forma paralela lidera proyectos propios con miras al desarrollo del territorio en los 17 barrios: Prado, Jesús Nazareno, El Chagualo, Estación Villa, San Benito, Guayaquil, Corazón de Jesús, Calle Nueva, Perpetuo Socorro Colón, Las Palmas, Bombona n°1, Boston, Los Ángeles, Villanueva, La Candelaria y San Diego; así mismo, de sus 3 Áreas Institucionales: La Alpujarra, Centro Administrativo y Hospital Universitario San Vicente de Paúl. También, la Gerencia del Centro mediante la ejecución de sus proyectos de inversión busca consolidar en la Administración un reconocimiento y respaldo en los procesos de articulación e intervención del centro; generar en los sectores económicos, educativos y culturales del centro intervenciones articuladas por territorios que permitan la apropiación y generación de desarrollo económico, cultural y de oferta educativa adecuada; promover cambios en la cultura ciudadana en la comuna 10 para posibilitar encuentros donde medien la empatía, el respeto, la convivencia, el arte y la cultura en el uso del espacio público; posicionar el centro como destino turístico con rutas históricas, culturales, patrimoniales y gastronómicas; escuchar y acompañar las necesidades de líderes y residentes para gestionar soluciones que faciliten la vida en el territorio, mejoren las condiciones de habitabilidad y posibiliten la llegada de nuevos habitantes; transformar la percepción

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 32370

ciudadana frente a la Comuna 10 La Candelaria y gestionar alianzas culturales, sociales, económicas y padrinazgos en el centro de Medellín para garantizar la sostenibilidad integral de los lugares y espacios públicos de la Comuna 10.

De acuerdo a lo anterior, en el marco del cumplimiento de sus funciones y las orientaciones y lineamientos del Plan de Desarrollo #Medellín Futuro 2020-2023# la Gerencia del Centro formuló 9 proyectos de inversión, los cuales se ubican en las siguientes Líneas Estratégicas del Plan de Desarrollo: Transformación Educativa y Cultural; Medellín Me Cuida; Ecociudad y Gobernanza y Gobernabilidad, descritos a continuación:

- El proyecto que concentra en mayor medida el propósito de la Gerencia denominado Implementación de la estrategia cultura centro "ConSentido" se encuentra asociado a la Línea Transformación Educativa y Cultural en el componente de Cultura Ciudadana en el Programa Cultura Centro.
- El proyecto Desarrollo de brigadas sanitarias y limpieza en el centro se encuentra en la Línea Medellín me Cuida, en el componente Recuperemos lo social en el programa Medellín cuida y reconoce a sus grupos poblacionales.
- En la línea Ecociudad, en el componente urbanismo ecológico en el programa Espacio público para el disfrute colectivo y la sostenibilidad territorial, se encuentran 4 proyectos: Generación de Alianzas Socioculturales para apropiación del espacio público del centro; construcción de conexión peatonal Prado con Villa Nueva; Habilitación de parques de bolsillo y espacios públicos pequeños del centro y Desarrollo de estrategias para activar el centro las 24 horas. En la misma línea y componente se encuentra el proyecto Construcción de edificios de uso mixtos en el centro ubicado en el programa Vivienda, hábitat sostenible y mejoramiento integral de barrio.
- En la línea de Gobernanza y Gobernabilidad, en el componente de Planeación, articulación y fortalecimiento territorial se encuentran los proyectos de Conformación del "Distrito San Ignacio" en el centro y Caracterización Socioeconómica de la Comuna 10, ubicados en los Programas Sinergias territoriales para el futuro de Medellín e Información para la planeación respectivamente.

La Administración Municipal con el objetivo de fortalecer el componente tecnológico enmarcado en el Plan de Desarrollo en lo referente a Gobierno digital, busca mejorar el funcionamiento de los sistemas de información utilizados a través de una adecuada infraestructura tecnológica que garantice la prestación del servicio de manera eficiente de las diferentes dependencias de la entidad con equipos actualizados que permitan optimizar tiempo y recursos en el desempeño de labores de los usuarios internos de la organización, es así como para la construcción del Valle del Software de la Medellín Futuro, desde la vigencia anterior se viene adecuando el equipamiento a los requerimientos actuales de los lineamientos estratégicos, ya que la infraestructura actual cuenta con equipos de cómputo antiguos, desactualizados o con alto grado de obsolescencia, que dificultan la labor diaria del servidor público, retrasando el desarrollo de sus procesos y tareas.

Por lo anterior, se adelantará un proceso de adquisición de elementos informáticos a través del Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 32370

CCE-925-AMP-2019, mediante el cual se proveerán los bienes requeridos, necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la entidad, en observancia del principio de economía, al obtenerse por esta plataforma un menor valor de adquisición para los equipos relacionados, donde además se garantiza la disponibilidad de los bienes mediante tiempos de entrega óptimos que ya fueron pactados en la operación principal por parte de Colombia Compra Eficiente mediante el número de proceso: CCENEG-018-1-2019.

Finalmente, los recursos que se apropiarán para la presente necesidad se encuentran asociados al proyecto de inversión 200445 Construcción de Edificios de Uso Mixtos en el Centro, bajo el código BPIN 2020050010398

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Adquirir elementos informáticos para la Gerencia del Centro

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	43211500	COMPUTADORES
Clase	C10	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Suministro y entrega de equipos de cómputo y periféricos, necesarios para el apoyo en la realización de las actividades que se desarrollan en la entidad, conforme con las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos y el simulador para estructurar la compra o alquiler de ETP, ya que el proceso se adelantará por medio del Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCENEG-018-1-2019, Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Según lo definido en la minuta del Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019 Clausula 3, Alcance del objeto del Acuerdo

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 32370

Marco, los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras en la operación secundaria Equipos Tecnológicos y Periféricos (en adelante ETP) bajo la modalidad de compra-venta de ETP o Alquiler de ETP de acuerdo con lo señalado en las órdenes de compra, las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, las ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública número CCENEG-018-1-2019.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Suministros

Especificaciones esenciales:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la entidad, los cuales servirán de apoyo para la realización de las actividades que desarrollan los servidores de la entidad; especificaciones que se detallan a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

EQUIPO DE CÓMPUTO CATEGORÍA 6: COMPRA - VENTA ALL IN ONE (AIO) SISTEMA OPERATIVO WINDOWS

El Municipio de Medellín podrá definir de acuerdo con los parámetros fijados en el formato de oferta económica, los computadores de escritorio y/o portátiles que satisfacen sus necesidades, los cuales fueron definidos de acuerdo con las condiciones del mercado en la operación principal por parte de Colombia Compra Eficiente. Las especificaciones técnicas esenciales son de obligatorio cumplimiento, por parte de los Proveedores, en los equipos a entregar a las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria.

Las características solicitadas para el equipo de cómputo son:

Tamaño pantalla: AIO 21.5 pulgadas

Sistema Operativo: WIN 10 PRO 64 BITS

Umbral de rendimiento: 3300

Procesamiento: INTERMEDIO

Tipo de disco: HDD

Capacidad de almacenamiento: 1 TB 7200 RPM

Memoria interna: 8 GB

Fuente de poder: INTERNA

Cantidad total: 4 equipos

El Procesador definido por el Proveedor para entregar con el equipo debe dar cumplimiento

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión: 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 32370

al umbral de rendimiento definido para el Benchmark PC Mark 10 Advanced Edition, el cual debe demostrar al momento de la entrega del ETP con toda la configuración definida por el Municipio en el evento de cotización. Se debe generar el reporte de las pruebas de rendimiento.

La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de publicación de la Orden de Compra. El equipo de cómputo se entiende integralmente como CPU, monitor, teclado y mouse, destinado al uso corporativo con productividad empresarial para uso profesional. El computador de escritorio, es decir, la CPU, monitor, teclado y mouse deben ser de la misma marca del fabricante del computador. El teclado debe tener teclado numérico, ser de idioma español y el mouse óptico debe tener 2 botones con scroll; tanto teclado como mouse deben tener conexión USB. La CPU y el monitor deben contar con la interfaz de conectividad que garantice la resolución nativa del monitor. Tanto el equipo de cómputo como el monitor deben contar con certificación Energy Star. La CPU debe tener los puertos para poder conectar teclado, mouse y monitor sin necesidad de convertidores. Los equipos de cómputo deben contar con una interfaz física de conectividad RJ45 de Ethernet 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPV6 en coexistencia con IPV4. Se debe entregar el computador de escritorio con todos los cables y conectores requeridos para poner en funcionamiento el equipo. El monitor debe ser mínimo de tecnología LCD o LED IPS o VA o PVA o MVA, antirreflejo con ajuste de inclinación y altura. La resolución mínima del monitor debe ser FHD. Los equipos de cómputo deben contar con fuente de poder interna. Los equipos de cómputo deben contar con conector de 3,5 mm independiente o en combo y parlante o altavoz interno mono o estéreo. Los equipos de cómputo deben contar con seguridad a través del chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior. La garantía de fábrica incluida es de tres (3) años.

EQUIPO DE CÓMPUTO CATEGORÍA 16: COMPRA - VENTA ETP - PORTÁTILES - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS

El Municipio de Medellín podrá definir de acuerdo con los parámetros fijados en el formato de oferta económica, los portátiles que satisfacen sus necesidades, los cuales fueron definidos de acuerdo con las condiciones del mercado en la operación principal por parte de Colombia Compra Eficiente.

Las características solicitadas para el equipo de cómputo portátil son:

Tamaño pantalla: 14 pulgadas PESO MAXIMO 1,8KG

Sistema operativo: WINDOWS 64 BITS

Umbral de rendimiento: 3500

Procesamiento: INTERMEDIO

Tipo de disco: SDD

Capacidad de almacenamiento interno: 250 GB PC le

Memoria interna: 16 GB

Cantidad total: 1

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 32370

El Procesador definido por el Proveedor para entregar con el equipo debe dar cumplimiento al umbral de rendimiento definido para el Benchmark PC Mark 10 Advanced Edition, el cual debe demostrar al momento de la entrega del ETP con toda la configuración definida por el Municipio en el evento de cotización. Se debe generar el reporte de las pruebas de rendimiento.

La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de publicación de la Orden de Compra. El equipo debe ser entregado con el cargador, debe ser de uso corporativo con productividad empresarial para uso profesional. El teclado debe ser de idioma español, y contar con Touchpad con función de activación/desactivación con botón o por software, desplazamiento en dos direcciones o con dos botones de selección que puede estar incorporado en el touchpad. El portátil debe tener el puerto para poder conectar teclado, mouse inalámbrico, debe contar con un puerto de video y ranura para poder ponerle guaya de seguridad. Los equipos deben contar con una interfaz física de conectividad RJ45 de Ethernet 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPV6 en coexistencia con IPV4. Se debe entregar el portátil con todos los cargadores, cables y conectores requeridos para poner en funcionamiento el equipo.

La pantalla debe ser de alta definición, iluminada y antirreflejo, con una resolución mínima soportada de 1366x768 o 1280x280, debe contar con cámara web integrada y micrófono. El portátil debe permitir autenticación biométrica de huella dactilar integrado en el equipo y autenticado con el sistema operativo.

La memoria RAM debe ser mínimo DDR4. Debe tener conector para auriculares y micrófono integrados en uno o independientes. El equipo debe contar con Wireless 802.11 ac (2x2) integrada. El equipo debe contar con Wireless 802.11 b/g/n y estar certificado en Wifi-Certified al momento de la entrega. Los equipos deben contar con seguridad a través del chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior. Debe contar con tarjeta de video integrada. Los equipos portátiles por entregar deberán contar con mínimo un (1) slot libre para posibles ampliaciones futuras de memoria RAM. La autonomía de la batería debe ser de mínimo 8 horas, certificada por el fabricante. Debe contar con Bluetooth integrado. Los equipos deben estar certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G al momento de la entrega de los equipos. Los equipos portátiles deben contar con certificación Engery Star. La garantía de fábrica incluida es de tres (3) años.

EQUIPO DE CÓMPUTO CATEGORÍA 11: COMPRAVENTA DE ETP - WORKSTATION - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS

El Municipio de Medellín podrá definir de acuerdo con los parámetros fijados en el formato de oferta económica, la estación de trabajo o Workstation que satisface sus necesidades, los cuales fueron definidos de acuerdo con las condiciones del mercado en la operación principal por parte de Colombia Compra Eficiente.

Las características solicitadas para la estación de trabajo o Workstation son:

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013	FO-ADQU Estudios Previos	

Documento Número: 32370

Tamaño pantalla: 21'45 pulgadas
 Sistema operativo: WIN PRO 64 BITS WORSTATION
 Procesamiento: INTERMEDIO
 Tipo de disco: HDD+ SDD
 Capacidad de almacenamiento interno: 1 TB 7200 RPM+ 256 GB PCIe
 ECC
 Memoria interna: 32 GB 2* 16
 Cantidad total: 2

Los procesadores para las Workstation, el procesador entregado por el Proveedor en el ETP debe ser Xeon y compatible con el tipo de memoria y capacidad de memoria definido por la Entidad Compradora. Para equipos workstation con procesamiento de entrada y memoria No-ECC se permiten procesadores intel core y/o AMD Ryzen con configuraciones de memoria No-ECC.

La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de publicación de la Orden de Compra. El Proveedor debe entregar el catálogo del ETP y la especificación técnica de marca y modelo del procesador entregado con el equipo en el que se indique la fecha de lanzamiento o introducción al mercado.

El monitor por default con que el que se entrega el computador de escritorio es de 21.45" de tecnología LCD o LED IPS o VA o PVA o MVA, antirreflejo con ajuste de inclinación, altura ajustable y resolución mínimo FULL HD.

Los equipos de cómputo deben contar con fuente de poder interna con capacidad de soporte estable a la configuración final requerida, mínimo 85% de rendimiento al 50% de carga. Debe entregar la certificación 80 plus de la fuente interna.

Los equipos de cómputo deben contar con 1 slot de memoria disponible para realizar futuras actualizaciones de memoria.

Los equipos de cómputo deben contar con conector de 3,5 mm independiente o en combo y parlante o altavoz interno mono o estéreo.

Los equipos de cómputo deben contar con seguridad a través del chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior.

La garantía de fábrica incluida es de tres (3) años.

El equipo de cómputo se entiende integralmente como CPU, monitor, teclado y mouse, destinado al uso corporativo con productividad empresarial para uso profesional. El computador de escritorio, es decir, la CPU, monitor, teclado y mouse deben ser de la misma marca del fabricante del computador. El teclado debe tener teclado numérico, ser de idioma español y el mouse óptico debe tener 2 botones con scroll; tanto teclado como mouse deben tener conexión USB. La CPU y el monitor deben contar con la interfaz de conectividad que garantice la resolución nativa del monitor. Tanto el equipo de cómputo

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 32370

como el monitor deben contar con certificación Energy Star. La CPU debe tener los puertos para poder conectar teclado, mouse y monitor sin necesidad de convertidores. Los equipos de cómputo deben contar con una interfaz física de conectividad RJ45 de Ethernet 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPV6 en coexistencia con IPV4. Se debe entregar el computador de escritorio con todos los cables y conectores requeridos para poner en funcionamiento el equipo

El monitor por default con que el que se entrega el computador de escritorio es de 21.45" de tecnología LCD o LED IPS o VA o PVA o MVA, antirreflejo con ajuste de inclinación, altura ajustable y resolución mínimo FULL HD.

Los equipos de cómputo deben contar con fuente de poder interna con capacidad de soporte estable a la configuración final requerida, mínimo 85% de rendimiento al 50% de carga. Debe entregar la certificación 80 plus de la fuente interna.

Los equipos de cómputo deben contar con 1 slot de memoria disponible para realizar futuras actualizaciones de memoria.

Los equipos de cómputo deben contar con conector de 3,5 mm independiente.

COMPONENTE:

Las Entidades Compradoras dadas sus necesidades, podrán adquirir lo componentes tecnológicos adicionales relacionados para cada tipo de computador de escritorio, los cuales deberán agregar en el evento de cotización para que sean cotizados por el Proveedor y entregados junto con el equipo.

Los componentes adicionales requeridos son:

Tarjeta gráfica de 8 GB - 4x para productividad INTERMEDIA: Cantidad: 2


A continuación, se detallan las condiciones transversales bajo el amparo del Acuerdo Marco y que son de obligatorio cumplimiento por parte del Proveedor y el Municipio de Medellín: La adquisición del ETP incluye: (i) el transporte; (ii) la entrega y prueba del ETP en sitio; (iii) la capacitación técnica y de uso; (iv) la garantía del Fabricante por tres (3) años que incluye el mantenimiento correctivo; y (v) stock en el mercado de repuestos, partes y consumibles originales y no remanufacturados para el ETP por parte del Fabricante, durante cinco (5) años contados a partir de la fecha de colocación de la Orden de Compra. A continuación, se definen los tiempos de entrega de los ETP de acuerdo con el lote y categoría de los ETP:

EQUIPO DE CÓMPUTO CATEGORÍA 6: COMPRA - VENTA ALL IN ONE (AIO) SISTEMA OPERATIVO WINDOWS: 40 días calendario

EQUIPO DE CÓMPUTO CATEGORÍA 16: COMPRA - VENTA ETP # PORTÁTILES - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS: 40 días calendario.

EQUIPO DE CÓMPUTO CATEGORÍA 11: COMPRAVENTA DE ETP - WORKSTATION - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS: 40 días calendario.

La entrega de los ETP será en la ubicación descrita por el Municipio de Medellín en la solicitud de cotización que incluye la distribución de los ETP.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 32370

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se ajusta dentro de los conceptos señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en virtud de la naturaleza del contrato y de la cuantía del mismo, siendo posible para el caso que nos ocupa encuadrar los bienes requeridos dentro de los denominados servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

De conformidad con lo anterior, se tiene que desde la expedición de la ley 1150 de 2007 el Estado puede utilizar Acuerdos Marco de Precios. Sin embargo, para ejercer esta potestad era necesario que el Gobierno Nacional señalara la entidad encargada de su diseño, organización y celebración, y es así como mediante el numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente el diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco de Precios.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el cual modifico el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permiten fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo. Según el precitado artículo, la selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dan a las entidades estatales que suscriban los acuerdos, la posibilidad que, mediante la aprobación de una orden de compra, adquieran los bienes y servicios ofrecidos y en consecuencia, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

De acuerdo a la Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios - G-EAMP-01, expedida por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para: (i), producir economías de escala; (ii) incrementar el poder de negociación del Estado; y (iii) compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. En el Acuerdo Marco de Precios hay dos tipos de transacciones: a. Operación principal; y b. Operación secundaria. En la operación principal, Colombia Compra Eficiente debe: (i)

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 32370

Identificar los bienes y servicios de características uniformes y de común utilización, que deben ser objeto de un Acuerdo Marco de Precios; (ii) Estudiar el mercado correspondiente, teniendo en cuenta la oferta nacional e internacional, así como la demanda de tales bienes y servicios por parte de las entidades públicas, y que el interés de estas sean objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe entonces adelantar un proceso de contratación para seleccionar al proveedor o proveedores de los bienes o servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Esta labor la realiza por medio de una campaña de comunicación para que las entidades públicas conozcan los Acuerdos Marco de Precios establecidos, así como los bienes y servicios objeto de estos acuerdos. La operación secundaria es la transacción realizada por la entidad pública compradora, que inicia con la identificación de una necesidad y la decisión de efectuar un gasto para satisfacerla. Antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, la entidad estatal debe verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio. Si existe, debe suscribirlo enviando para el efecto una comunicación a Colombia Compra Eficiente y poner la orden de compra en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Generalmente los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de comprar para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

APLICACION DE ACUERDOS COMERCIALES

El Acuerdo Marco de Precios es un negocio jurídico sin cuantía celebrado entre Colombia Compra Eficiente y uno o varios contratistas cuyo objeto es pactar las condiciones técnicas y económicas para el suministro de los bienes y servicios identificados en el catálogo contenido en el mismo Acuerdo, así como los precios y las condiciones para la entrega, pago, calidad y garantía de dichos bienes y/o servicios. Los productos que se adquieren a través del Acuerdo Marco de Precio consisten en aquellos que son de común utilización, así como las actividades de uso recurrente por parte de la Colombia Compra Eficiente y los requeridos ordinariamente para el funcionamiento de la entidad. Como se ve, el Acuerdo Marco de Precios no es un contrato cuyo objeto sea la adquisición de bienes y/o servicios, sino simplemente un convenio entre Colombia Compra Eficiente y uno o varios contratistas cuyo objeto es solo establecer las condiciones para la adquisición futura de bienes y/o servicios por parte de las Entidades Compradoras.

Precisamente como efecto de esa definición, no se trata de un negocio jurídico que ejecute presupuesto de las entidades, en tanto que el mismo será ejecutado a través de órdenes de pedido (contratos derivados futuros) que se celebrarán siguiendo el procedimiento y en las condiciones señaladas en el propio Acuerdo Marco de Precios, órdenes que son las que requieren el trámite presupuestal correspondiente, motivo por el cual no hace referencia dentro de su contenido a la aplicación o no de acuerdos comerciales suscritos por Colombia Compra Eficiente, por lo cual corresponde a cada entidad la realización de dicho análisis.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 32370

La Sección 4 del decreto 1082 de 2015 se refiere a la regulación sobre Acuerdos comerciales, lo cual es desarrollado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia de Contratación pública Colombia Compra Eficiente.

ESTIMACION DEL VALOR DE LAS GARANTIAS DEL CONTRATO

Uno de los objetivos del Sistema de Compra Pública es el manejo del Riesgo. El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. Las garantías son instrumentos de cobertura de algunos riesgos comunes en procesos de contratación.

De acuerdo a lo señalado en el inciso dos (2) del artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario. Mediante la minuta del Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es la Entidad Compradora dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el punto siete (7) del presente documento. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

El presupuesto estimado del presente proceso obedece a los precios cotizados mediante los simuladores para estructurar la compra (monto agotable habilitado) del Acuerdo Marco Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos, a través de Tienda Virtual del Estado Colombiano, para los tres lotes del proceso Lote Presupuesto

- (i) Compra o alquiler de ETP - Categoría 6 \$ 15.440.409,01
- (ii) Compra o alquiler de ETP - Categoría 16 \$ 3.542.062,37
- (ii) Compra o alquiler de ETP-Categoría 11 \$ 18.328.615,62

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 32370

Para un presupuesto oficial de \$ 37.311.087. Una vez generados los eventos de cotización, se recopilan las respuestas remitidas por los proveedores participantes en el Acuerdo Marco. Se procede a revisar las cotizaciones recibidas, se analizaron teniendo en cuenta la economía de escala, piso y techo y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, seleccionando el proveedor que ofertó la mayor cantidad de equipos adicionales, hasta agotar el presupuesto de monto agotable, que cumpla con las condiciones del mercado y se ajusta a la necesidad propia del bien requerido y al presupuesto de la entidad.

Para el evento Compra o alquiler de ETP - Categoría 6, la entidad generó el simulador de evento con un presupuesto de \$ 15.440.409,01 y 4 cantidades de equipos requeridos. De dieciséis (16) proveedores participantes de esta categoría, se reciben once (11) propuestas por parte de los proveedores con las siguientes respuestas:

PROVEEDOR	VALOR OFERTADO	EQUIPOS ADICIONALES
UT SERTAL CCE TECNOLOGÍA	\$16.995.321,33	0
Key Market S.A.S.	\$16.242.026,20	0
Nueva Era Soluciones S.A.S.	\$19.488.229,27	0
Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S	\$15.955.361,90	0
Pear Solutions S.A.S.	\$18.513.817,81	0
CASTOR DATA SAS	\$23.873.080,86	0
P&P Systems Colombia S.A.S.	\$20.462.640,74	0
Uniples S.A.	\$24.360.286,59	0
NEX COMPUTER S.A.S.	\$16.559.635,62	0
Tecnophone Colombia S.A.S.	\$12.350.665,30	0
DISCOMPUCOL SAS	\$17.295.803,48	0

Para el evento Compra o alquiler de ETP - Categoría 16, la entidad generó el simulador de evento con un presupuesto de \$ 3.542.062,37 y 1 cantidad de equipos requeridos. De los quince (15) proveedores participantes de esta categoría, se reciben doce (12) propuestas por parte de los proveedores con las siguientes respuestas:

PROVEEDOR	VALOR OFERTADO	EQUIPOS ADICIONALES
Sistetronics Ltda.	\$ 3.654.013,76	0
Sumimas S.A.S.	\$ 3.542.062,80	0
Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S	\$ 3.788.033,85	0
Key Market S.A.S.	\$ 3.880.764,18	0
Nueva Era Soluciones S.A.S.	\$ 3.714.943,71	0
P&P Systems Colombia S.A.S.	\$ 5.115.660,18	0
Uniples S.A.	\$ 6.090.071,65	0
UT SERTAL CCE TECNOLOGÍA	\$ 4.038.153,43	0
NEX COMPUTER S.A.S.	\$ 3.279.747,19	0

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión: 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 32370

Tecnophone Colombia S.A.S.	\$ 3.221.647,90	0
CASTOR DATA SAS	\$ 5.602.865,92	0
DISCOMPUCOL SAS	\$ 4.214.329,58	0

Para el evento Compra o alquiler de ETP - Categoría 11, la entidad generó el simulador de evento con un presupuesto de \$ 18.328.615,62 y 2 cantidades de equipos requeridos. De los dieciséis (16) proveedores participantes de esta categoría, se reciben nueve (9) propuestas por parte de los proveedores con las siguientes respuestas:

PROVEEDOR	VALOR OFERTADO	EQUIPOS ADICIONALES
Key Market S.A.S.	\$ 19.397.101	0
Sumimas S.A.S.	\$ 20.217.673,12	0
"UT SERTAL CCE TECNOLOGÍA"	\$ 22.522.371,04	0
NEX COMPUTER S.A.S.	\$ 24.036.165,16	0
DISCOMPUCOL SAS	\$ 24.360.286,59	0
Pear Solutions S.A.S.	\$ 25.712.982,93	0
CASTOR DATA SAS	\$ 26.065.506,65	0
Uniples S.A.	\$ 29.232.343,91	0
P&P Systems Colombia S.A.S.	\$ 31.668.372,57	0

Para el presente proceso no se contemplan riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, ya que estos riesgos fueron tipificados y generados en la operación principal del Acuerdo Marco Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II CCENEG-018-1-2019.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda, expedido por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Medellín debe seleccionar al Proveedor que ofrece las condiciones más favorables según lo indique el Instrumento específico, siendo la selección del Proveedor una responsabilidad exclusiva del Municipio del Medellín, la cual se materializa mediante la colocación de la Orden de Compra a favor de uno de los Proveedores del Acuerdo Marco.

El Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos establece la modalidad de compra por monto agotable, donde el Municipio de Medellín selecciona, como mecanismo de presentación de la cotización por parte del Proveedor, la mayor cantidad de ETP por cada una de las Combinatorias seleccionadas por el Municipio, hasta agotar el presupuesto.

De acuerdo a lo señalado en numeral 6.1 de la minuta del Acuerdo Marco para la compra

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 32370

o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, la entidad compradora luego de solicitar una Cotización a los Proveedores de los ETP o Alquiler de ETP a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, debe verificar que las Cotizaciones presentadas por los Proveedores no representen posibles precios artificialmente bajos de acuerdo con la normativa vigente y debe seleccionar al Proveedor que cotiza el menor precio para el ETP o Alquiler de ETP en la Operación Secundaria. Además de acuerdo con numeral 6.8 del mismo documento la Entidad compradora debe verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo, no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello la Entidad Compradora deberá verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
TECNICA	9999	No aplica para esta contratación	
JURIDICA	9999	No aplica para esta contratación	
LOGISTICA	9999	No aplica para esta contratación	

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
PRECIO	0001	Menor precio		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
9999	No se contemplan riesgos para esta contratación		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0003	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS	10,00	6	MESES

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 32370

	SUMINISTRADO			
--	--------------	--	--	--

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Adquirir elementos informáticos para la Gerencia del Centro

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 37.311.087

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Único

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase :

Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	12746396	PINEDA ROMERO CRISTIAN	cristian.pineda@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	43007432	USUGA YEPES ANA ISABEL	ana.usuga@medellin.gov.co
Apoyo	JURIDICO	71764998	Jackson Alberti Cañola Vélez	jackson.canola@medellin.gov.co
Apoyo	ADMINISTRATIVO	1128424499	Deisy Milena Sepúlveda Quintero	ana.usuga@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Municipio de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

60.0 Días Calendario

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 32370

Multas:

Las establecidas en la Cláusula 19 de la Minuta del Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019

Cláusula Penal Pecuniaria:

Las establecidas en la Cláusula 20 de la Minuta del Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019

Plan de Desarrollo:

Ecociudad

LOZANO DIAZ SIRLEY OMARA
Técnico